

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, al particular II del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MENORES Y MONITORES, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA ESCUELA DE VERANO DE LA ZONA SUR.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que regulan los contratos menores, vistos los informes emitidos por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, por la Intervención Municipal y por el Servicio de Asistencia Jurídica,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del "Servicio de transporte de menores y monitores, para la ejecución de actividades de ocio y tiempo libre de la Escuela de Verano de la zona Sur", por importe de 3.960,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23150/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (3.960,00 €)**.

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MARCELY Y JUANITO, S.L. con C.I.F. n° B-11613650, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (3.960,00 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

